

General a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas;

5. *Toma nota* del establecimiento por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados del Grupo de Trabajo sobre la protección y las soluciones<sup>248</sup>;

6. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre derechos humanos y éxodos en masa<sup>249</sup>, y lo invita a que exponga a la Asamblea General en futuros informes las modalidades de las actividades de alerta temprana encaminadas a evitar nuevas corrientes masivas de refugiados;

7. *Acoge con satisfacción* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados"<sup>250</sup>;

8. *Alienta especialmente* al Secretario General a que siga desempeñando la tarea descrita en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, incluida la vigilancia constante de todas las posibles corrientes, teniendo presentes las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección<sup>251</sup>;

9. *Pide* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por desarrollar el papel de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría como centro de coordinación para el funcionamiento de un sistema eficaz de alerta temprana y el fortalecimiento de la coordinación de la recopilación y el análisis de información entre los organismos de las Naciones Unidas, a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas.

10. *Insta* al Secretario General a que asigne los recursos necesarios para consolidar y fortalecer el sistema de actividades de alerta temprana en la esfera humanitaria, entre otras formas, mediante la computadorización de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información y el fortalecimiento de la coordinación entre los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y los organismos especializados pertinentes.

11. *Pide* al Secretario General que facilite la información necesaria a los órganos competentes de las Naciones Unidas, teniendo presentes las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;

12. *Invita* a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que estudien los medios más expeditos de aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en materia de coordinación<sup>251</sup>;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre el fortalecimiento del papel que está desempeñando el Secretario General en cuanto a las actividades de alerta temprana, especialmente en la es-

fera humanitaria, así como sobre cualquier nuevo hecho relacionado con las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados;

14. *Invita* al Secretario General a que mantenga a la Asamblea General informada sobre los esfuerzos para dar aplicación a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión de los derechos humanos y los éxodos en masa en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

69a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1990

#### 45/154 Asistencia a los refugiados en Somalia

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985, 41/138, de 4 de diciembre de 1986, 42/127, de 7 de diciembre de 1987, 43/147, de 8 de diciembre de 1988 y 44/152, de 15 de diciembre de 1989, sobre la asistencia a los refugiados en Somalia,

*Habien lo examinado* el informe del Secretario General<sup>252</sup>,

*Profundamente preocupada* por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

*Observando con preocupación* la decisión adoptada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos de suspender temporalmente sus programas de asistencia alimentaria y otros programas humanitarios para refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia y la escasez de alimentos que se ha registrado en los asentamientos de refugiados como consecuencia de la terminación del programa extraordinario provisional de emergencia,

*Considerando* la urgente necesidad de reactivar el programa extraordinario provisional de emergencia para mitigar las dificultades y los sufrimientos de los refugiados en los distritos noroccidentales afectados de Somalia,

*Consciente* de que Somalia, por ser un país menos adelantado, no tiene capacidad económica ni financiera para llenar el vacío creado por la suspensión temporal de los programas de asistencia humanitaria a los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

*Teniendo presente* que Somalia no tiene la capacidad necesaria para proporcionar asistencia humanitaria con sus limitados recursos,

*Observando con preocupación* el pernicioso efecto que la presencia de refugiados tiene en el medio ambiente, presencia que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión de los suelos y la amenaza de que se destruya un equilibrio ecológico ya frágil,

<sup>248</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones. Suplemento No. 12A (A/45/12 Add.1)*, secc. III.A.

<sup>249</sup> A/45/607.

<sup>250</sup> A/45/649 y Corr.1, anexo.

<sup>251</sup> *Ibid.*, secc. VI.B.

<sup>252</sup> A/45/508.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General.
2. *Encomia* las medidas que está tomando el Gobierno de Somalia para prestar asistencia material y humanitaria a los refugiados, pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por los esfuerzos que han hecho para prestar asistencia a los refugiados en Somalia;
4. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa Mundial de Alimentos a que reanuden cuanto antes sus programas de asistencia para los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia;
5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, el Programa Mundial de Alimentos y la comunidad de donantes, reanude el programa provisional de asistencia para garantizar que continúen llegando la asistencia alimentaria esencial y otros suministros humanitarios a los asentamientos de refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia, hasta el momento en que se puedan adoptar disposiciones más permanentes;
6. *Insta una vez más* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios a que presten pleno apoyo al Secretario General en la ejecución del programa provisional de asistencia;
7. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten en forma oportuna la máxima asistencia material, financiera y técnica para que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe de la misión interinstitucional de 1987, que figura como anexo al informe presentado por el Secretario General<sup>253</sup>, como base de un programa amplio de acción relativo a las necesidades tanto humanitarias como de desarrollo de los refugiados;
8. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos que, en consulta con el Gobierno de Somalia, preparen documentación detallada de proyectos para la ejecución de los proyectos y actividades indicados en el informe del Secretario General<sup>254</sup> como medidas prioritarias para un programa amplio de acción;
9. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimen-

tación a que, en cooperación con el Gobierno de Somalia, continúen y amplíen sus actividades en ese país, y a que protejan y rehabiliten su medio ambiente deteriorado.

10. *Reconoce* el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de los refugiados, particularmente en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1991, los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad respecto de las disposiciones de la presente resolución que les atañen.

12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

69a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1990

#### 45155 Conferencia Mundial de Derechos Humanos

##### *La Asamblea General,*

*Teniendo presente* el objetivo de las Naciones Unidas de promover y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, tal como figura en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

*Reconociendo* que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles y están interrelacionados, y que la promoción y la protección de una categoría de derechos nunca eximirá ni excusará a los Estados de promover y proteger otra categoría;

*Teniendo en cuenta* que todos los Estados Miembros se han comprometido a asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con los artículos pertinentes de la Carta;

*Observando* los progresos que las Naciones Unidas han realizado para lograr ese objetivo y el hecho de que hay esferas en las que se podría avanzar aún más en ese sentido;

*Observando también* que siguen ocurriendo violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

*Considerando* que, habida cuenta de los progresos realizados, de los problemas que persisten y de los nuevos desafíos que se prevén, convendría efectuar una evaluación de lo que ya se ha logrado gracias al programa de derechos humanos y de lo que todavía queda por hacer;

<sup>253</sup> A/42/645.

<sup>254</sup> *Ibid.*, párrs. 55 a 66.